



Rad: 68-081-4003-002-2017-00579-00

Proc: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA)

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte rematante allega los pagos, saldo del remate por valor de \$25.216.000, los impuestos del Remate del 5% a favor del C.S.J. el 1% a favor de la DIAN, el impuesto predial por \$680.900,00 y las facturas por servicios públicos \$576.030,00 de agua, \$787.578,00 de energía eléctrica y \$8.730,00 de gas del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 303-57058, dentro del término legal, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

El día seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021), tuvo lugar en este Juzgado mediante Audiencia Virtual, con postura física, la diligencia de remate del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-57058 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, lote de terreno urbano identificado con el número 36 de la manzana D junto con la casa de habitación en él construida con todas sus dependencias y anexidades ubicada en la Carrera 36B número 70-03 del Barrio Internacional, que tiene un área de 74.10 mt² y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas POR EL NORTE En Extensión de 11.40 M con el lote 50 del mismo loteo. POR EL SUR En extensión de 11.40 M con la actual Calle 70 de la ciudad. POR EL ORIENTE En extensión de 6.50 M con la actual Carrera 36B de la ciudad y POR EL OCCIDENTE En extensión de 6.50 M con el lote 37 del mismo loteo, como consta en la Escritura No170 del 07-02-02 de la Notaría 2da de Barrancabermeja. Predio inscrito en el catastro con el número 680810106000002150009000000000 antes hoy 680810106000005690003000000000 conforme consta en el Certificado Catastral No.3272-109577-45517-12793683 de fecha 12 de febrero de 2015 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Barrancabermeja.- TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por el propietario NELSON DIAZ CARREÑO por compra que le hiciera a los señores YENNY PAOLA PACHECO ARIAS y ELADIO JOSÉ MARTÍNEZ JARAMILLO, según Escritura Pública No.3154 del 4 de diciembre de 2007 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Barrancabermeja debidamente registrada el 7 de diciembre de 2007 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-57058 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.-Predio que se encontraba debidamente embargado secuestrado y avaluado para este proceso, el cual fue rematado por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$56.000.000,00) haciendo la única y legal postura la SOCIEDAD MERINVERS S.A, identificada con Nit No. 890.200.122-8 representada legalmente por IVONNE HELENA GÓMEZ CÁRDENAS con C.C. 28.484.007 de Barrancabermeja, a quien se le hizo la **adjudicación** correspondiente.

La rematante pagó el precio del remate así: consignando la suma de \$30.784.000,00 los cuales corresponde al 40% del avalúo del bien inmueble rematado, a través de título de depósito judicial físico No. 6360220 del Banco Agrario mediante escrito presentando en sobre cerrado el día de la subasta, a continuación el 7 de mayo de 2021 allega la consignación restante del Banco Agrario de Colombia por la suma de \$ 25.216.000,00 correspondiente al valor del saldo de la oferta, así mismo anexa consignación del Banco Agrario de Colombia por la suma de \$2.800.000,00 correspondiente al 5% del valor del remate a nombre del Consejo Superior de la Judicatura y el recibo oficial de pago de impuesto por la suma de \$560.000,00 en el Banco Agrario de Colombia, correspondiente al 1% a favor de la DIAN.

Igualmente, mismo presenta los recibos de impuesto predial del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-57058 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja por la suma de \$680.900,00 debidamente cancelados por la rematante y, las facturas por servicios públicos \$576.030,00 de agua, \$787.578,00 de



energía eléctrica y \$8.730,00 de gas, para lo cual debe darse aplicación a lo previsto en el num.7 del Art.455 del C.G.P.

Como se reunieron las formalidades prescritas por la ley para hacer el remate del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-57058 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, lote de terreno urbano identificado con el número 36 de la manzana D junto con la casa de habitación en él construida con todas sus dependencias y anexidades ubicada en la Carrera 36B número 70-03 del Barrio Internacional, es del caso de impartirle aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 del C.G.P.

Por su parte el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el pago de los títulos judiciales por cuenta del remate.

En lo que respecta a lo pedido por el actor se ordenará la entrega del producto del remate al acreedor hasta concurrencia de su crédito y costas, reservando la devolución de los dineros que por concepto de pago de impuestos y de facturas de servicios públicos realizare el rematante hasta la entrega del bien rematado tal y como consagra el artículo 455 numeral 7, del C.G.P. respecto del monto de las deudas reclamadas, para efectos de que sean canceladas con el dinero objeto de la subasta. Debe dejarse claridad que, los pagos y devoluciones reclamadas, se realizarán conforme la prelación legal.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EL REMATE del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-57058 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, lote de terreno urbano identificado con el número 36 de la manzana D junto con la casa de habitación en él construida con todas sus dependencias y anexidades ubicada en la Carrera 36B número 70-03 del Barrio Internacional, que tiene un área de 74.10 mt² y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas POR EL NORTE En Extensión de 11.40 M con el lote 50 del mismo loteo. POR EL SUR En extensión de 11.40 M con la actual Calle 70 de la ciudad. POR EL ORIENTE En extensión de 6.50 M con la actual Carrera 36B de la ciudad y POR EL OCCIDENTE En extensión de 6.50 M con el lote 37 del mismo loteo, como consta en la Escritura No170 del 07-02-02 de la Notaría 2da de Barrancabermeja. Predio inscrito en el catastro con el número 680810106000002150009000000000 antes hoy 680810106000005690003000000000 conforme consta en el Certificado Catastral No.3272-109577-45517-12793683 de fecha 12 de febrero de 2015 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Barrancabermeja.- **TRADICIÓN:** El inmueble fue adquirido por el propietario NELSON DIAZ CARREÑO por compra que le hiciera a los señores YENNY PAOLA PACHECO ARIAS y ELADIO JOSÉ MARTÍNEZ JARAMILLO, según Escritura Pública No.3154 del 4 de diciembre de 2007 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Barrancabermeja debidamente registrada el 7 de diciembre de 2007 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-57058 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, adjudicado a la rematante la SOCIEDAD MERINVERS S.A, identificada con Nit No. 890.200.122-8 representada legalmente por IVONNE HELENA GÓMEZ CÁRDENAS con C.C. 28.484.007 de Barrancabermeja.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-57058 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: CANCELAR la Hipoteca que recae sobre identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-57058 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja a favor de BANCOLOMBIA S.A. efectuada mediante Escritura Pública No. 242 de fecha 14 de febrero de 2015 de la Notaría 2 del Círculo de Barrancabermeja. Líbrese el oficio respectivo.



CUARTO: INSCRÍBASE el presente Remate y este proveído ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.

QUINTO: EXPÍDASE a la rematante, copia del Acta de Remate y de esta providencia para que sea registrada y protocolizada, las cuales le servirán de título de propiedad. Líbrese el oficio respectivo.

SEXTO: ENTRÉGUESE por parte de la secuestre IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-57058 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, lote de terreno urbano identificado con el número 36 de la manzana D junto con la casa de habitación en él construida con todas sus dependencias y anexidades ubicada en la Carrera 36B número 70-03 del Barrio Internacional. Líbrese el correspondiente oficio.

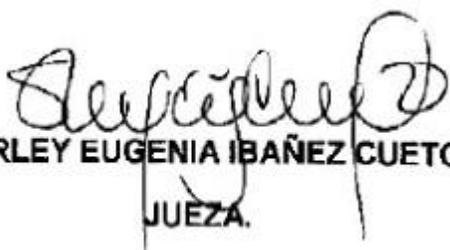
SÉPTIMO: Dentro del término de tres (3) días, póngase en manos del rematante los títulos de propiedad del bien rematado, por parte del ejecutado.

OCTAVO: Se ordena el pago o la entrega del producto del remate al acreedor hasta concurrencia de su crédito y costas las costas respecto de las sumas de dinero por concepto del crédito, una vez efectuada la operación de devolución de los dineros por concepto de pago de impuesto predial y servicios públicos y, el 1% pagado a la DIAN dentro del término ordenado en el artículo 455, numeral 7 del C.G.P. Por Secretaría, procédase a realizar la liquidación adicional de costas.

NOVENO: Ordénese la devolución de los dineros que por concepto de pago de impuestos y de facturas de servicios públicos solicitado por la rematante del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-57058 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, lote de terreno urbano identificado con el número 36 de la manzana D junto con la casa de habitación en él construida con todas sus dependencias y anexidades ubicada en la Carrera 36B número 70-03 del Barrio Internacional, además del pago del 1% por concepto de retención en la fuente cancelado a la DIAN, por cuenta del valor del remate.

DÉCIMO: Ordénese la remisión del título de depósito judicial por valor de \$30.784.000,00 presentado en físico para hacer postura por parte de la rematante SOCIEDAD MERINVERS S.A, identificada con Nit No. 890.200.122-8 representada legalmente por IVONNE HELENA GÓMEZ CÁRDENAS con C.C. 28.484.007 de Barrancabermeja, a la Oficina de Apoyo Judicial, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.